



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4.820/00.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Servicios Públicos.- S/ Cesión de vivienda en la villa turística Casa de Piedra para Destacamento Prefectura Naval Argentina.-

DICTAMEN Nº 0 124/01

Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 27, con relación al Proyecto de Decreto y modelo de Contrato glosados a fs. 22/25, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones legales que formular a los mismos, ya que ha sido adecuado conforme a lo dictaminado con anterioridad a fs. 16/17.-

Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que el bien que se cede ha sido construido como consecuencia de la Licitación nº 81/98, resulta imprescindible que a la brevedad se efectúen las gestiones tendientes a la inscripción registral de la titularidad de dominio. Esto se debe, fundamentalmente, al hecho de que conforme a la previsión contenida en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas, las construcciones o instalaciones que se realicen con fondos de la Provincia, deben ingresar al patrimonio de esta última, no siendo – en este caso- aplicables las excepciones que la misma norma contempla.-

En consecuencia, cumplida la intervención del Departamento de Bienes Patrimoniales y del Tribunal de Cuentas, la documentación analizada podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Lanta Rosa, EOC.-

ED FEB 200

Aseson otrado de Cobierno de la Provincia de La Pampa